De: Genny Andrea Garcia Pereira
A: Luz Dana Leal Ruiz
Cc: Monica Alejandra Torres Rey
Asunto: Concepto de viabilidad de adición del contrato No. CO1.PCCNTR. 5744361 de 2024
Fecha: jueves, 22 de agosto de 2024 12:28:39 p. m.

1-5055

Bogotá D.C.

PARA: Dra. Luz Dana Leal Ruíz – Directora de Empleo y Trabajo

DE: Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5744361 de 2024

ASUNTO: Concepto de viabilidad de adición del contrato No. CO1.PCCNTR. 5744361 de 2024

Respetada doctora:

El SENA, funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, formar y capacitar a la población Colombiana, desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento a las empresas mediante la definición de estrategias para la generación de empleo; por lo cual hasta la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los sectores económicos y la población que se encuentra en proceso de formación académica y personal que requieren apoyo financiero para la creación, desarrollo, puesta en marcha y sostenibilidad de sus planes de negocio, fomentando la cultura del emprendimiento.

Conforme a lo anterior, es de precisar que la Resolución 1-00967 de 2023, dispone que la Dirección de Empleo tiene 4 grupos internos de trabajo:

1. Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.
3. Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.
4. Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.

Sin embargo, es de aclarar que a través de la Resolución 1-00829 de 2024 se suprimió el grupo interno de trabajo permanente denominado Coordinación Nacional Sena Emprende Rural, es preciso señalar que su ejecución sigue vigente para el año 2024.

Ahora bien, en lo que respecta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, grupo que se crea con la finalidad de diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, en especial, las enfocadas en la población caracterizada especial, y entre sus funciones se tienen las siguientes: *"(…)4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección general y las Subdirecciones de los Centros de Formación. \\ 6. Coordinar con las Direcciones Regionales y con*

las Subdirecciones de Centros de Formación Profesional del SENA, Entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, acciones que fortalezcan la implementación de la política de inserción productiva para las comunidades rurales del país a partir del fomento de emprendimiento y la empleabilidad rural (…)11. Facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales en los jóvenes rurales y en la población vulnerable a través de alianzas institucionales e interinstitucionales 12. Coordinar la articulación de alianzas con entidades gubernamentales, municipales y privadas para el fomento y consolidación del emprendimiento de los jóvenes rurales emprendedores y de poblaciones vulnerables. (…) 19. Presentar propuestas a las entidades del Gobierno, que permitan el desarrollo de las acciones en materia de generación de ingresos e inserción productiva y laboral de los jóvenes rurales, población vulnerable, mujeres emprendedoras, adultos mayores, personas con discapacidad y demás comunidad emprendedora del país y de población vulnerable población vulnerable a través de alianzas institucionales e interinstitucionales".

Conforme indica el objeto contractual y las obligaciones en el contrato de prestación de servicios objeto de este escrito, la contratista ha venido desarrollando actividades enmarcadas en el relacionamiento efectivo con las demás dependencias con esta Dirección, a fin de realizar una efectiva coordinación interinstitucional entre la Dirección de Empleo y Trabajo, y sus grupos de trabajo, e igualmente en el apoyo al seguimiento de los compromisos acordados por esta Dirección, entre otras actividades enmarcadas en la revisión de los insumos para comités y reuniones.

Se tiene necesario de contar con la gestión de la profesional con la finalidad de aportar a una efectiva gestión entre los grupos de trabajo pertenecientes a la Dirección de Empleo y Trabajo y las demás dependencias institucionales para una efectiva coordinación interinstitucional para el logro efectivo de las metas propuestas para la presente vigencia, así como el seguimiento de los compromisos derivados de las distintas reuniones, mesas, agendas en vista de los nuevos compromisos en virtud del cambio de normatividad, especialmente la derivadas del Dirección General del SENA.

Si bien es cierto, que el principio predominantemente en la elaboración de estudios previos y preparación de los contratos es la planeación y optimización de los recursos que permita desarrollar las actividades de conformidad con la visión actual y dinámica de los procesos que lleva la Entidad, de igual manera se señala, que él mismo no puede limitarse al cumplimiento de unos requisitos exigidos por la ley o estudios previos, sino que, debe incluir y permitir actuaciones posteriores a la etapa precontractual que abarquen seguimiento de la ejecución de proyectos que se deriven de su objeto y obligaciones.

Y es en ese sentido, con la supresión del grupo SER, se tiene necesario contar con el apoyo de la profesional para una buena y optima articulación, y de ello, elaborar estrategias efectivas en materia de coordinación interinstitucional para el reporte correspondiente de informes y solicitudes realizadas por el Director General.

En observancia de que la profesional contratada cumple con los requisitos de experticia para ejecutar las funciones designadas, y así mismo, apoyar con la obligación aquí adicionada, se tiene justificable la modificación del contrato de prestación de servicios núm. **CO1.PCCNTR.5744361 de 2024.**

Cordial saludo,

Genny Andrea García Pereira
Coordinadora Nacional de Emprendimiento
Dirección Nacional de Empleo y Trabajo
ggarciap@sena.edu.co

Proyectó: Mónica Alejandra Torres Rey

Genny Andrea Garcia Pereira

Dirección de Empleo y Trabajo - Técnico G01
ggarciap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12577
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.









